

16254 *RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2005, de la Universidad de Zaragoza, por la que se modifica el plan de estudios de Licenciado en Geología.*

Aprobada por el Consejo de Coordinación Universitaria la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Geología, impartido en la Facultad de Ciencias y publicado por

resolución de la Universidad de Zaragoza de 27 de julio de 2000 (BOE de 19 de agosto), y de conformidad con lo establecido en la disposición final primera del Real Decreto 55/2005, de 21 de enero (BOE de 25 de enero), este Rectorado ha resuelto publicar dicha modificación, que queda estructurada como figura en el siguiente anexo.

Zaragoza, 5 de septiembre de 2005.—El Rector, Felipe Pétriz Calvo.

ANEXO 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE LICENCIADO EN GEOLOGÍA (1)
2. ENSEÑANZAS DE 1º Y 2º CICLO (2)
3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS (3)
Facultad de Ciencias (Zaragoza)
4. CARGA LECTIVA GLOBAL 340,5 CRÉDITOS (4)

Distribución de los créditos

Ciclo	Curso	Materias Troncales	Materias Obligatorias	Materias Optativas	Libre Config.	Trab. fin carrera	TOTAL
Indife					35		35
1	1	31,5	27				58,5
1	2	39	13				52
1	3	22	49,5				71,5
2	4	30,5		36			66,5
2	5	21		36			57

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TÍTULO No (6)

6. Sí SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA CRÉDITOS A (7):

- Sí PRÁCTICAS EN EMPRESAS
- Sí TRABAJOS ACADÉMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS
- Sí ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD
- No OTRAS

-EXPRESIÓN, EN SU CASO, DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS:(veáse 2b)
-ID. DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) (veáse 2b)

7. AÑOS ACADÉMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)
-1º CICLO 3 AÑOS
-2º CICLO 2 AÑOS

8. DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADÉMICO

AÑO ACADÉMICO	TOTAL	TEÓRICOS	PRÁCTICOS / CLÍNICOS
	35		
1	58,5	32,5	26
2	52	27,5	24,5
3	71,5	29	42,5
4	66,5	15,5	15
5	57	11	10

1.- MODELO DE ORGANIZACIÓN:

1.b.1) Estructuración de los estudios

Añadir al párrafo

"Para que el alumno se pueda matricular en una asignatura de un curso (troncal, obligatoria u optativa) deberá también matricularse en las asignaturas troncales y obligatorias de los cursos anteriores y que todavía no hubiese superado."

la frase

"A estos efectos las asignaturas optativas se considerarán de cuarto curso."

1.d) Mecanismos de equiparación al presente plan para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo

Sustituir el párrafo

"Tener superadas las pruebas de idiomas del plan antiguo serán equiparables a 6 créditos cada una, que se podrán reconocer como créditos de libre configuración exclusivamente."

por

"Las pruebas de idiomas superadas en el plan antiguo serán equiparables a 6 créditos cada una, que se podrán reconocer como créditos de libre configuración o equiparar a las respectivas asignaturas optativas de Idioma Moderno Científico."

Añadir en este apartado el párrafo siguiente:

"Cualquier decisión sobre convalidaciones, adaptaciones o equiparaciones no contempladas en el cuadro anterior será competencia de la Comisión de Docencia del Centro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la legalidad vigente."

2.- ASPECTOS ORGANIZATIVOS DEL PLAN DE ESTUDIOS:

2.b) Créditos otorgados por equivalencia

incluir el siguiente párrafo:

"Por la realización de prácticas en empresa podrán otorgarse créditos bajo las siguientes condiciones:

El referente de equivalencia es créditos de libre elección

El número de créditos otorgados oscilará entre un mínimo de 6 y un máximo de 12, con una equivalencia de un mínimo de 20 horas por crédito

Las condiciones de realización y evaluación de esta actividad son competencia de la Comisión de Docencia del Centro."